



UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL

TERMINOS DE REFERENCIA

OBJETO CONTRACTUAL: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA BASE DE DATOS DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL, COMO RESULTADO DEL OPERATIVO MASIVO DE ACTUALIZACION”



SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO

UNIDAD REQUIRENTE: DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

URS-GIAI-TDR-001

TERMINOS DE REFERENCIA**1. ANTECEDENTES**

Mediante memorando Nro. SENPLADES-SGPD-2018-0017-M de 05 de febrero de 2018, la Subsecretaría General de Planificación y Desarrollo, emitió el dictamen de prioridad del proyecto “Actualización del Registro Social”, por el periodo priorizado 2018-2019 por un monto total de \$44.462.418,06.

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. SNPD-017-2018 de 22 de febrero de 2018, el Proyecto “Actualización del Registro Social” fue calificado como Proyecto Emblemático por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo.

Con fecha 13 de marzo de 2019 el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento remite con Informe No: PAD3247 el Documento de Evaluación del Proyecto de un Préstamo Propuesto en la cantidad de US \$350 Millones para la República del Ecuador para un proyecto de Red de Protección Social.

Mediante memorando Nro. SENPLADES-SIP-2019-0070-M de 15 de mayo de 2019, suscrito por el Subsecretario de Inversión Pública, se emitió la actualización del dictamen de prioridad para el Proyecto Emblemático: "Actualización del Registro Social", de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto: “Actualización del Registro Social”

CUP: 30400000.0000.382804

Período: 2018 – 2022

Monto total: US \$ 78.924.803,80.”.

Mediante oficio Nro. SENPLADES-PEARS-2019-0010-OF de 07 de junio de 2019, la Gerente del Proyecto Emblemático Actualización del Registro Social comunicó al Ministerio de Economía y Finanzas que el proyecto Emblemático “Actualización del Registro Social” con CUP 3040000.0000.382804, forma parte del Programa de Protección Social.

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 712 de 11 de abril de 2019, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 480 de 02 de mayo del 2019, el presidente de la República creó la Unidad del Registro Social como un organismo de derecho público, adscrito a la entidad rectora de la administración pública, con personalidad jurídica propia, dotado de autonomía administrativa, operativa y financiera, con sede en la ciudad de Quito, con facultades de coordinación, gestión, seguimiento y evaluación. Será la entidad encargada de la administración y mantenimiento de los sistemas que permitan la gestión del Registro Social, y de la administración, el mantenimiento, la actualización y difusión de la información de la base de datos del mismo.

La Disposición General Primera del Decreto Nro. 712 de 11 de abril de 2019, dispone: *“Todas las representaciones, delegaciones, responsabilidades, partidas presupuestarias, bienes muebles, activos y pasivos; así como, los derechos y obligaciones constantes en convenios, contratos u otros instrumentos jurídicos nacionales e internacionales, relacionados con la administración, mantenimiento y actualización del Registro Social, a cargo de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, serán asumidos y pasarán a formar parte del patrimonio de la Unidad del Registro Social, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el presente Decreto Ejecutivo”.*

Mediante Acta de Transferencia del Proyecto de Inversión “Actualización del Registro Social” de 28 de junio de 2019, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, transfirió a la Unidad del Registro Social el proyecto emblemático de inversión “Actualización del Registro Social” (componentes, bienes, archivos y

actividades) con CUP 30400000.0000.382804, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo 712 de 11 de abril de 2019.

Con fecha 22 de julio de 2019 el Estado Ecuatoriano y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) suscribieron el Contrato de Préstamo BIRF 8946-EC para el desembolso de \$350'000.000 USD (TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) para el financiamiento parcial del denominado "Proyecto Red de Protección Social", (Crédito BIRF No. 8946-EC), cuyos Organismos Ejecutores son el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) y la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES).

En la sección II del contrato de préstamo 8946-EC suscrito con el Banco Mundial, se establece "El Prestatario deberá (...) seleccionar y contratar una entidad, independiente del Prestatario (Agencia de Revisión Técnica Independiente) con experiencia y calificaciones aceptables para el Banco, y de acuerdo con los términos de referencia conformes al Banco. La Agencia de Revisión Técnica Independiente será responsable de la realización de las auditorías técnicas del Proyecto al final de cada semestre, particularmente enfocadas en el logro de los DLIs."

En el cronograma Nro. 4 del mismo contrato de préstamo se establecen los Indicadores vinculados al Desembolso, DLI (por sus siglas en inglés, Disbursement -Linked Indicators).

Con fecha 01 de agosto de 2019, se suscribió el Convenio Subsidiario entre el Subsecretario de Financiamiento Público (s) del Ministerio de Economía y Finanzas y el Director Ejecutivo de la Unidad del Registro Social, mediante el cual, se transfiere a la Unidad del Registro Social (URS), en calidad de EJECUTOR de los acápites 1.1, 2.1 y parcialmente del 2.4 del Proyecto "Red de Protección Social", los recursos, derechos y obligaciones especificadas en el Contrato de Préstamo suscrito el 22 de julio de 2019, entre la República del Ecuador, en calidad de Prestataria y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), en calidad de Prestamista.

Mediante Resolución Nro. 07-URS-DEJ-2019 de 03 de septiembre de 2019, el Director Ejecutivo de la Unidad del Registro Social expidió el Manual Operativo del Proyecto "Red de Protección Social", disponiendo en su artículo 2: "El Manual Operativo del "Proyecto de Red de Protección Social", tiene por objeto establecer las normas operativas que regirán la ejecución del "Proyecto de Red de Protección Social". (...) El Manual Operativo está elaborado para guiar y facilitar la ejecución del Proyecto, y dotar a las distintas áreas de la Unidad el Registro Social que intervienen en el mismo, de una herramienta para la implementación, ejecución, administración, coordinación, seguimiento y evaluación de cada uno de los subcomponentes a cargo de la URS (...)"

Mediante Resolución Nro. URS-DEJ-2019-0006-R de 30 de septiembre de 2019, la Espc. María Antonieta Naranjo, Directora Ejecutiva subrogante de la Unidad del Registro Social resolvió "Artículo 1.- Ajustar el Manual Operativo del Proyecto "Red de Protección Social" en sujeción a la No Objeción del Banco Mundial de 24 de septiembre de 2019, respecto a los cambios aprobados por la Coordinación General Técnica de la URS que constan y se recomiendan en el Informe Técnico Nro. 029-CGT-PARS-2019 de 23 de septiembre de 2019, exclusivamente en lo atinente a los subcomponentes 1.1, 2.1 y parcialmente 2.4 que le corresponden a la Unidad del Registro Social, como entidad ejecutora, en sujeción a lo dispuesto en el Convenio de Préstamo 8946-ECBIRF suscrito el 22 de julio de 2019 (...)"

Con Acuerdo Ministerial No. 0001 de 02 de enero de 2020 el Ministro de Economía y Finanzas acuerdo: "Art. 1. Disponer a las entidades del Gobierno Central (Administración Central) que están ejecutando programas y proyectos de inversión con recursos provenientes de operaciones de endeudamiento público y

donaciones, realicen la optimización y reprogramación de los costos de los distintos componentes, a efecto de garantizar que el pago del IVA se efectúe con recursos de la misma fuente, observando los actuales montos de endeudamiento o cooperación técnica no reembolsable”.

Mediante correo electrónico de 10 de enero de 2020, la Mgsc. Bélgica Guerrero (consultora para seguimiento de proyectos Banco Mundial en MEF), remitió las directrices para la aplicación del acuerdo ministerial 001 de 02 ene 2019, en el cual se señala que: “(..) Las entidades no están habilitadas a devengar y pagar las planillas, ya que se requerirá en forma previa que se haya cambiado la fuente actual (organismo FMI) que aparece financiando el IVA, con el organismo y correlativo del contrato del préstamo atado, sea BID, Banco Mundial, etc. según corresponda y para eso es necesario contar con el adenda firmada (...) cuando se cuente con la adenda al contrato de préstamo que permite el pago del IVA con recursos del mismo préstamo, la entidad deberá reversar los registros para elaborar los nuevos registros con la fuente del préstamo. El MEF acompañará a las unidades en este proceso. Lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial no constituye justificativo para la demora en el inicio o el avance de procesos contractuales (...)”.

Mediante Resolución Nro. URS-DEJ-2020-0003-R, de 21 de febrero de 2020, el Director Ejecutivo de la Unidad del Registro Social, resolvió: “Artículo 1.-Aprobar la reforma integral del Manual Operativo del Proyecto “Red de Protección Social” en sujeción a la No Objeción emitida por el Banco Mundial el 18 de febrero de 2020, respecto de los cambios aprobados por la Coordinación General Técnica de la URS que constan y se recomiendan en el Informe Técnico Nro. 036-CGT-PARS-2020 de 18 de febrero de 2020, exclusivamente en lo atinente a los subcomponentes 1.1, 2.1 y parcialmente 2.4 que le corresponden a la Unidad del Registro Social, como entidad ejecutora, en sujeción a lo dispuesto en el Convenio de Préstamo 8946-ECBIRF suscrito el 22 de julio de 2019 (...)”

Mediante Resolución Nro. URS-DEJ-2020-0006-R, de 06 de marzo de 2020, el Director Ejecutivo de la Unidad del Registro Social resolvió “Artículo 1 “Aprobar el Manual Operativo del “Proyecto Red de Protección Social”, ajustado en sujeción a la No Objeción emitida por el Banco Mundial el 04 de marzo de 2020 respecto de los cambios aprobados por la Coordinación General Técnica de la URS que constan y se recomiendan en el informe técnico Nro. 045-CGT-PARS-2020 de 04 de marzo de 2020 y sus anexos (versión final y versión con control de cambios, documento que detalla las modificaciones, inserciones y supresiones realizadas), exclusivamente en lo atinente a los subcomponentes 1.1, 2.1 y parcialmente 2.4 que le corresponden a la Unidad del Registro Social como entidad ejecutora, en sujeción a lo dispuesto en el Convenio de Préstamo 8946-EC BIRF suscrito el 22 de julio de 2019, entre la República del Ecuador, a través del Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento de conformidad a las políticas establecidas para el efecto; documento que se anexa al presente instrumento y que forma parte integrante del mismo.”. No objeción remitida por el Banco Mundial mediante oficio EC-8946-2020-052, de 04 de marzo de 2020

En el numeral 2.3 del Manual Operativo, Componentes/Subcomponentes se señala: “El Proyecto combina un componente de financiamiento basado en resultados con un Componente de Asistencia Técnica para el fortalecimiento institucional.

El Componente 1: proporcionará desembolsos cuando se alcancen los resultados específicos medidos por los indicadores vinculados a los desembolsos (DLI, por sus siglas en inglés) definidos en relación con las mejoras en las dimensiones de equidad, integración y sostenibilidad del sistema de la red protección de seguridad social.

El Componente 2: brindará asistencia técnica para el fortalecimiento institucional del MIES y la URS, a través de la implementación de las reformas clave necesarias para el logro de los resultados del Proyecto.”.

En su numeral 2.3.2 Componente 2: asistencia técnica para el desarrollo de capacidades, y monitoreo y evaluación, se señala “Para lograr los resultados descritos en el Componente 1, el Proyecto proporcionará la asistencia técnica (AT) para mejorar la efectividad de los programas y brindará apoyo al desarrollo de capacidades institucionales de la Unidad del Registro Social y el MIES.

(...) la Unidad del Registro Social y el MIES ejecutarán el Subcomponente 2.4 (asistencia técnica para apoyar la coordinación, monitoreo y evaluación del Proyecto).”.

En su numeral 2.3.2.4 Subcomponente 2.4: Asistencia técnica para apoyar la coordinación, monitoreo y evaluación del Proyecto se señala “Este subcomponente financiará la asistencia técnica requerida para fortalecer todo el Componente 1 en las entidades ejecutoras. El objetivo del Subcomponente 2.4 es apoyar actividades que permitan la coordinación interinstitucional, la medición del avance del cumplimiento del objetivo de desarrollo del Proyecto y evaluar el impacto del mismo.”

En la tabla 9 del Manual Operativo, Subcomponente 2.4 – Actividades de Asistencia para apoyar la Coordinación, Monitoreo y Evaluación del Proyecto se contempla la Contratación de firma para realizar la auditora técnica del Registro Social.

Con Oficio Nro. MEF-SFP-2020-0292-O, de 25 de marzo de 2020, del Subsecretario de Financiamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en el que remite en copia a la Unidad del Registro Social, la enmienda suscrita entre la República del Ecuador a través del Ministerio de Economía y Finanzas con el Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo (Banco Mundial), la cual reforma el contrato de préstamo Nro. 8946-EC BIRF, para el financiamiento del Impuesto al Valor Agregado –IVA con recursos del multilateral.

En la REFORMA INTEGRAL AL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL, emitido mediante Resolución Nro. 002-URS-DEJ-2020 del 11 de agosto de 2020, se manifiesta que son atribuciones y responsabilidades de la Dirección de Investigación y Análisis de la Información: “j. Proponer lineamientos, normas técnicas y regulaciones para el funcionamiento del Registro Social en coordinación con las áreas competentes.; m. Realizar análisis estadístico para establecer parámetros de control de calidad de la información contenida en la base de datos del Registro Social, en el ámbito de sus competencias; y o. Ejercer las atribuciones que sean delegadas por la autoridad institucional mediante el acto administrativo correspondiente, en el ámbito de su competencia.

2. JUSTIFICACIÓN

Constitución de la República el Ecuador:

Artículo 3.- “Son deberes primordiales del Estado:

1. *Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes. (...)*
5. *Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir”.*

Artículo 85.- *“La formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos que garanticen los derechos reconocidos por la Constitución, se regularán de acuerdo con las siguientes disposiciones: 1. Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad. (...). 3. El Estado garantizará la distribución equitativa y solidaria del presupuesto para la ejecución de las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos. En la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios se garantizará la participación de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades”.*

Decreto Ejecutivo Nro. 712 de 11 de abril de 2019, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 480 de 2 de mayo de 2019.

Artículo 1.- *“Establézcase el Registro Social como el conjunto de instrumentos, normas y procesos que permiten:*

1. *Consolidar y actualizar la base de datos que comprende la información social, económica y demográfica individualizada a nivel de núcleos familiares, a través del Registro Único de Beneficiarios;*
2. *Determinar el índice de registro social que permite estimar los niveles de bienestar de los núcleos familiares, como insumo que permite estimar los niveles de bienestar de los núcleos familiares, como insumo para la aplicación de políticas y programas de protección social y subsidios estatales; (...)*

Debido a que el catastro del Registro Social constituye la base de datos en la que consta la información social, económica, demografía, individualizada a nivel de familias, que permite determinar sus niveles de bienestar, con el propósito de que puedan acceder a los programas sociales y/o subsidios estatales, es importante que la misma sea oportuna y de calidad.

En este sentido, una auditoría técnica permitirá evidenciar la eficiencia de los controles internos del proyecto, el cumplimiento de manuales, y el logro de los indicadores del proyecto, a través de la revisión y análisis de la información. La auditoría técnica cubrirá la totalidad del levantamiento de información en los procesos de: levantamiento en campo y generación del Índice del Registro Social 2018; así como a las entidades que participen en la ejecución del operativo masivo de actualización del Registro Social, de tal manera que avale contar con información oportuna y de calidad.

Además, la auditoría técnica permitirá evaluar los procesos del Levantamiento de información en el marco del Proyecto de Actualización del Registro Social, orientada a la revisión de la cantidad, calidad y confiabilidad de la información, permitiendo de esta manera avalar la información y el cumplimiento del componente No 1: Equidad, integración y sostenibilidad – Subcomponente 1.1: Mejoras en el Registro Social, establecidos en el Manual Operativo del Proyecto, de acuerdo con el Contrato de Préstamo BIRF 8946-EC.

Considerando los términos establecidos por el organismo internacional, para la ejecución del proyecto determinadas en el Contrato de Préstamo suscrito entre el Banco Mundial y la República del Ecuador según la Sección II, MONITOREO, INFORMES Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO: *“(…)El Prestatario deberá, no más tarde de 90 DÍAS después de la Fecha de Vigencia, seleccionar y contratar una entidad, independiente del Prestatario (Agencia de Revisión Técnica Independiente) con experiencia y calificaciones aceptables para el Banco, y de acuerdo con los términos de referencia conformes al Banco. La Agencia de Revisión Técnica Independiente será responsable de la realización de las auditorías técnicas del Proyecto [al*

final de cada semestre], particularmente enfocadas en el logro de los Indicadores vinculados al desembolso – DLI¹”

Los DLIs escalables estarán sujetos a la verificación, por parte de una entidad externa (universidad o empresa de consultoría/auditoría), de los resultados utilizando fuentes de evidencia y protocolos definidos en el Manual Operativo de Proyecto.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de auditoría técnica a la base de datos resultante del operativo masivo del proyecto actualización del Registro Social, ejecutado en el marco del Proyecto denominado “Red de Protección Social”.

a. OBJETIVO GENERAL

Disponer de informes/reportes técnicos de un organismo que audite, verifique y evalúe el avance del proyecto de actualización del Registro Social y determine el cumplimiento de los DLI 2 (Al menos 1,2 millones de hogares, de los cuales 360.000 hogares estén clasificados en los deciles d1 a d3 por el Índice del Registro Social 2018 en una base de datos validada, meta diciembre de 2020) y DLI 8 (Al menos 2,4 millones de hogares, de los cuales 720.000 hogares estén clasificados en los deciles d1 a d3 por el Índice del Registro Social 2018 en una base de datos validada, meta a febrero 2021), indicadores vinculados al desembolso.

b. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Elaborar informes sobre el avance de cumplimiento de los DLI 2 y DLI8 relacionados al proceso del operativo masivo de actualización del Registro Social
2. Elaborar informes sobre la recolección en campo considerando los criterios de la muestra y el formulario del Registro Social aprobado.
3. Elaborar informes sobre el diagnóstico de la base de datos Registro Social y la reproducibilidad del Índice RS2018.
4. Elaborar un examen final que permita certificarla base de datos del Registro Social, y la calidad de la información.

4. ALCANCE

La auditoría técnica llevará a cabo un examen del avance en el cumplimiento de los DLI 2 (Al menos 1,2 millones de hogares, de los cuales 360.000 hogares estén clasificados en los deciles d1 a d3 por el Índice del Registro Social 2018 en una base de datos validada, meta a diciembre de 2020) y DLI 8 (Al menos 2,4 millones de hogares, de los cuales 720.000 hogares estén clasificados en los deciles d1 a d3 por el Índice del Registro Social 2018 en una base de datos validada, meta a febrero de 2021), así como la calidad de información levantada por las Instituciones responsables del operativo masivo de actualización del RS y de la Unidad del Registro Social.

¹ Disbursement-linked Indicator o Indicadores Vinculados al Desembolso

5. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La auditora técnica estará enfocada en el desarrollo de las actividades: 1. Avance de cumplimiento de DLI's; 2. Diagnóstico de la base de datos RS y reproducibilidad del IRS2018; y, 3. Recolección en campo de acuerdo con criterios de un diseño muestral.

Para la actividad 1, llevará a cabo un examen del avance en el cumplimiento de los DLI 2 (Al menos 1,2 millones de hogares, de los cuales 360.000 hogares estén clasificados en los deciles d1 a d3 por el Índice del Registro Social 2018 en una base de datos validada, meta a diciembre de 2020) y DLI 8 (Al menos 2,4 millones de hogares, de los cuales 720.000 hogares estén clasificados en los deciles d1 a d3 por el Índice del Registro Social 2018 en una base de datos validada, meta a febrero de 2021), así como la calidad de información levantada por las Instituciones responsables del operativo masivo de actualización del RS y de la Unidad del Registro Social. Para el cumplimiento de esta actividad, la URS proporcionará la base de datos anonimizada con las variables mínimas que se consideran necesarias para este proceso de verificación.

También se debe considerar que para la evaluación del avance de cumplimientos de DLI'S 2 y 8 se lo debe realizar a nivel de núcleo familiar ya que el índice del RS2018 y la clasificación de deciles se lo realiza a este nivel. Para obtener la equivalencia del número de núcleos por hogar la empresa auditora deberá considerar la metodología determinada por la Unidad del Registro Social para este efecto.

Para la ejecución de la auditoria sobre el levantamiento, calidad de información y reproducibilidad del puntaje IRS2018, la empresa auditora deberá diseñar un aplicativo web y/o móvil propio con base a las preguntas del formulario integro vigente del Registro Social, este aplicativo deberá garantizar la calidad de la información, por lo cual, deberá integrar mallas de validación que correspondan al flujo del formulario así como el proceso de validación, consistencia, completitud y verificación de datos atípicos; para ello la empresa auditora podrá contar como insumo, las mallas de validación y manuales generados por la Unidad del Registro Social.

La metodología de levantamiento deberá ser equivalente a la aplicada por los Operadores responsables de la actualización del Registro Social, garantizando la seguridad del personal en campo.

El personal que realizará el levantamiento de la información de la empresa/firma deberá recibir la capacitación y aprobar el curso dictado por la Dirección de Operaciones sobre el Manual operativo del levantamiento en campo y demás consideraciones establecidas por la dirección para realizar un eficiente levantamiento de información sobre todo con énfasis en la construcción de núcleos familiares.

La empresa auditora deberá presentar una metodología del diseño de un índice de tolerancia y/o prueba de hipótesis para evaluar:

1. La similitud entre la información de las variables generadas por la Unidad del Registro Social y las obtenidas a través del formulario en la muestra (representatividad).
2. Puntaje del Índice del Registro Social (IRS 2018) generado por la URS frente al puntaje IRS 2018 calculado por la empresa auditora, utilizando la misma base de datos de la URS a través de la metodología del Índice del Registro Social 2018, manteniendo su calidad de reserva y confidencialidad.

Como insumo para determinar la calidad de información y reproducibilidad del puntaje IRS2018, en el caso que la empresa auditora requiera calcular el puntaje del IRS 2018, este se lo calculará mediante la metodología de la métrica vigente para el IRS2018 en las instalaciones de la Unidad del Registro Social, para

ello la Dirección de Sistemas de Información y la Dirección de Investigación y Análisis de la Información, proporcionarán un equipo tecnológico con las debidas configuraciones de seguridad informática y con el componente de la métrica en el software “R” empleado para la obtención del puntaje del IRS 2018. La Unidad del Registro Social también proporcionará a la empresa auditora la base de datos del Registro Social con la variable “puntajers2018”.

Por otra parte, las bases de datos generadas por la empresa auditora deberán tener la misma estructura y codificación de variables empleadas para el cálculo del IRS 2018, de tal manera que se agilite el cálculo del IRS 2018; para ello podrán solicitar el diccionario de variables de la base de datos utilizado por la Unidad del Registro Social. Para la obtención de esta información y ejecución del proceso mencionado, la empresa auditora deberá realizar una solicitud con al menos 10 días calendario de anticipación para la preparación y gestión del equipo tecnológico.

De esta forma, la empresa auditora podrá certificar la calidad de la información obtenida en el operativo del levantamiento y el resultado final.

Finalmente, el examen final consiste en certificar que la base de datos del Registro Social cumplió con los objetivos del levantamiento de información en el marco del proyecto de actualización del Registro Social. Deberá legitimar los resultados hallados en la base de datos, modelo de actualización del Registro Social y calidad de la información.

Plan de Muestreo:

Para la verificación en campo del levantamiento de información, la empresa auditora deberá presentar un plan de muestreo que permita examinar el proyecto de actualización del Registro Social, para lo cual es importante considerar las siguientes directrices técnicas para su implementación:

1. Cartografía base entregada por la Unidad del Registro Social de los Marcos Muestrales que comprende la siguiente desagregación:
 - Provincia
 - Cantón
 - Parroquia
 - Zona
 - Sector censal priorizados
2. Proceso de scripting desarrollado en software estadístico.
3. La empresa deberá desarrollar un aplicativo web o móvil acorde al lenguaje de programación utilizado por la Dirección de Sistemas de Información de la URS para la captura de la información y las respectivas mallas de validación.
4. La información generada de la muestra será contrastada con la base de datos del Registro Social, mediante un protocolo de auditoría de datos apropiado, propuesto por la empresa auditora y aprobada por la Unidad del Registro Social.
5. El levantamiento del formulario de la muestra, deberá ser ejecutado en hogares que hayan sido levantados por el operativo del Registro Social 2018.
6. Los parámetros para la selección del tamaño de la muestra son los siguientes:

- Muestreo Estratificado multietápico con representatividad Nacional, Regional Sierra, Costa y Amazonia (excepto la Región Insular) y a nivel de área geográfica (Urbano y Rural).
- Marco Muestral: Listado de Priorización de Sectores Censales para el Operativo de Levantamiento del Registro Social.
- Unidad de Muestreo: Sector Censal
- Unidad de Observación: Hogar (Se entregará de forma progresiva los hogares de sectores censales cerrados durante el desarrollo del operativo)
- Unidad de Análisis: Núcleos Familiares

7. Informante calificado. – Se considera cualquier persona mayor de edad o menor emancipado que se encuentre en condiciones de entender y responder el formulario, respecto a sí mismo y los demás integrantes de la unidad de análisis, según corresponda, y que así lo declare mediante consentimiento expreso.

Se aplican excepciones cuando:

- Una persona menor de edad viva sola o acompañada de otros menores de edad, se registrará la información con la correspondiente observación.
- Matrimonio o unión libre de menores de edad, se incluye la misma consideración para madres solteras menores de edad.
- Es importante señalar que no se debe aceptar información de personas con limitaciones mentales, empleados del servicio doméstico, vecinos, menores de edad, personas en estado de embriaguez.

9. Para la demostración de la representatividad de la muestra se deberán considerar al menos tres características:

- a) “Total de hogares por región, en áreas amanzanadas y dispersas”.
- b) “Representatividad por zona geográfica”
- c) “Porcentaje de hogares en los tres primeros deciles de la distribución de consumo per-capita”, considerando la métrica del Registro Social vigente.

Ambas características se evaluarán con el valor poblacional de la base de datos de la Priorización de Sectores Censales para el Operativo de Levantamiento del Registro Social.

Es necesario también, diseñar e implementar todos los protocolos y directrices logísticas y tener en consideración todos los criterios citados a continuación:

- Territorio a ser intervenidos/levantado;
- Características geográficas;
- Características climáticas;
- Seguridad del personal
- Medios de movilización terrestre de aplicarse (Incluir tipo de vehículos con los que dispone, año de fabricación, titularidad del bien ya sea en calidad de propietario o de alquiler, documentos de matrícula al día);
- Medios de movilización marítima o fluvial (Incluir la disponibilidad de acceso a medios de movilización marítima o fluvial de requerirse en su territorio);
- Medios de contactabilidad con el hogar seleccionado para ser levantado el Registro Social.
- Para aquellos territorios donde la movilización no sea de fácil acceso, la empresa auditora deberá contemplar la necesidad de alquilar acémilas.

**Metodología administrativa:**

El cliente para esta auditoría es la Unidad del Registro Social, a través de la Dirección Financiera como contraparte administrativa y la Dirección de Investigación y Análisis de la información como contraparte técnica. Por disposición del Contrato de Préstamo y PAD con el Banco Mundial, el administrador de contrato deberá supervisar el trabajo ejecutado por la empresa auditora para asegurar el cumplimiento de los presentes Términos de Referencia y las Normas de Auditoría pertinentes.

La auditoría se realizará mediante los insumos proporcionados por la Unidad del Registro Social y las Instituciones responsables del levantamiento de información; de igual manera, se trabajará de forma coordinada con las áreas técnicas de la Unidad del Registro Social, inmersas en la ejecución del proyecto.

La empresa auditora deberá efectuar reuniones con la Unidad del Registro Social, a fin de coordinar los aspectos técnicos de la auditoría. Además, la URS deberá proporcionar una carta de representación, a fin de que la empresa auditora pueda realizar las visitas y verificaciones al operativo de levantamiento en campo.

Los informes deberán ser revisados y aprobados por el administrador del contrato para posterior entrega al Director Ejecutivo de la Unidad del Registro Social o su delegado.

La empresa auditora deberá mantener una gestión documental apropiada de todos los documentos, productos y/o insumos generados durante un periodo de cinco (5) años después de terminada la auditoría. La empresa auditora deberá proveer oportunamente los papeles (documentos) de trabajo que le sean solicitados por la Unidad del Registro Social o por el Banco Mundial dentro del plazo señalado.

Sobre la base documental del programa y su experiencia en auditoría de proyectos, la empresa auditora deberá preparar la propuesta metodológica que evidenciará los procesos de auditoría inicial, intermedia y final, mismos que deben cumplir con los siguientes aspectos mínimos:

- a) Desarrollar diferentes procesos de auditoría a las Instituciones responsables del levantamiento de la información en campo del Registro Social donde se incluya todas las etapas del proceso.
- b) Incluir la identificación y valoración de los principales hallazgos y logros de las actividades realizadas por la auditoría del proyecto sobre los aspectos técnicos, organizativos, sociales, e institucionales.
- c) Proponer acciones factibles, eficaces, relevantes y coherentes, para corregir la ejecución restante de la auditoría tanto en la temática (multisectorial) como en su organización (monto, equipo de trabajo, parámetros institucionales, herramientas de planificación, seguimiento y monitoreo).

La empresa auditora deberá movilizarse a los territorios priorizados para el levantamiento de información en campo, así como a la Unidad del Registro Social, para efectos de lograr los objetivos de la auditoría. Los viáticos y movilización están incluidos en el honorario.

La empresa auditora deberá informar oportunamente al administrador del contrato sobre los avances y dificultades que puedan presentarse en el desarrollo de las actividades enmarcadas: 1. Avance de cumplimiento de DLI; 2. Diagnóstico de la base de datos RS y reproducibilidad del IRS2018; y, 3. Recolección en campo de acuerdo a criterios de la muestra.

El plan y cronograma de trabajo, se entregará como parte del primer producto de planificación de la auditoría. El cronograma deberá plantear las actividades a realizarse para la consecución de los objetivos de la auditoría, con los plazos establecidos para la entrega de productos y estar vinculado al plan y cronograma propio de levantamiento de la Unidad del Registro Social.

Los productos de la auditoría deberán ser entregados conforme al cronograma estipulado. La Unidad del Registro Social enviará sus observaciones o correcciones en un plazo máximo de diez (10) días y la empresa auditora deberá responder con el producto revisado en un máximo de cinco (5) días.

Para la entrega del informe final, la empresa auditora deberá sujetarse a las directrices y estándares técnicos que determine la Unidad del Registro Social.

6. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

La Unidad del Registro Social, pondrá a disposición de la empresa auditora toda la información que requiera debidamente justificada para el cumplimiento de los productos solicitados sin embargo se entregará como insumos mínimos los siguientes documentos:

- Norma técnica para la actualización, uso y transferencia de información del Registro Social
- Mallas de Validación
- Formulario vigente del Registro Social
- Diccionario de variables del Registro Social
- Base de Datos anonimizada vigente del Registro Social

7. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

La entrega de los productos se realizará mediante la elaboración de informes y tendrán el objetivo de registrar los principales hallazgos de la auditoría técnica.

Por otro lado, los productos deberán contener el siguiente detalle mínimo esperado:

Se determina que la estructura mínima de los informes debe ser la siguiente:

Producto 1: Metodología y cronograma de trabajo de la auditoría técnica:

Un documento que contenga la planificación inicial de la auditoría técnica. El producto, mínimo, deberá contener los siguientes elementos:

- Plan de trabajo y metodologías de la auditoría, selección de cuestionario, metodología de levantamiento de la información
- Norma de auditoría a ser aplicada
- Diseño de la muestra de auditoría para el levantamiento de la información
- Cronogramas
- Metodologías de productos: Informe de avance del cumplimiento del DLI 2, Informe de avance del cumplimiento del DLI 8 e Informe final y certificación del proyecto de actualización del Registro Social

El informe deberá incluir todos los respaldos físicos y digitales respectivamente (Documento en formato Microsoft Word y pdf, físico y digital, 3 copias en formato físico y digital) y será entregado a los 30 días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato.

**Producto 2:** Informe de avance del cumplimiento del DLI 2

Un documento que contenga la elaboración de:

- DLI 2 Al menos 1,2 millones de hogares, de los cuales 360.000 hogares estén clasificados en los deciles d1 a d3 por el Índice del Registro Social 2018 en una base de datos validada, meta al primer año.
- Verificación de la base del RS con la reproducibilidad del IRS2018
- Comprobación de variables en uso para el IRS2018
- Resultados de los índices de tolerancia y pruebas de hipótesis
- Comprobación de valores perdidos máximos tolerados en el cálculo del índice
- Comprobación del valor del índice obtenido en la URS versus la auditoría.
- Del levantamiento generado por la muestra se debe analizar posibles desviaciones del puntaje y su interpretación
- Diagnóstico de potenciales problemas/similitudes de la calidad de datos.
- Recomendaciones de mejoras a los procesos para los potenciales problemas/similitudes de la calidad de datos.
- El análisis comparativo del levantamiento de información de hogares a través de la metodología de la muestra frente al levantamiento realizado por las universidades debe tener dos fraccionamientos, es decir 1. Análisis de hogares levantados antes de la aparición de la pandemia COVID-19 en el país y 2. Análisis de hogares levantados desde la aparición de la pandemia COVID-19 en el país.

El informe deberá incluir todos los respaldos físicos y digitales respectivos (documento en formato Microsoft Word y pdf, físico y digital, sintaxis utilizada para la obtención del DLI 2, 3 copias en formato físico y digital) y será entregado a los 60 días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato.

Entregables: documentos, bases de datos y sintaxis/scripts.

Producto 3: Informe de avance del cumplimiento del DLI 8

Un documento que contenga la elaboración de:

- DLI 8 Al menos 2,4 millones de hogares, de los cuales 720.000 hogares estén clasificados en los deciles d1 a d3 por el Índice del Registro Social 2018 en una base de datos validada, meta al segundo año.
- Verificación de la base del RS con la reproducibilidad del IRS2018
- Comprobación de variables en uso para el IRS2018
- Resultados de los índices de tolerancia y pruebas de hipótesis
- Comprobación de valores perdidos máximos tolerados en el cálculo del índice
- Comprobación del valor del índice obtenido en la URS versus la auditoría.
- Del levantamiento generado por la muestra se debe analizar posibles desviaciones del puntaje y su interpretación.
- Diagnóstico de potenciales problemas/similitudes de la calidad de datos.
- Recomendaciones de mejoras a los procesos para los potenciales problemas/similitudes de la calidad de datos.
- El análisis comparativo del levantamiento de información de hogares a través de la metodología de la muestra frente al levantamiento realizado por las universidades debe tener dos fraccionamientos, es decir 1. Análisis de hogares levantados antes de la aparición de la pandemia COVID-19 en el país y 2. Análisis de hogares levantados desde la aparición de la pandemia COVID-19 en el país.

El informe deberá incluir todos los respaldos físicos y digitales respectivos (documento en formato Microsoft Word y pdf, físico y digital, sintaxis utilizada para la obtención del DLI 8, 3 copias en formato físico y digital)

y será entregado a los 180 días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato.

Entregables: documentos, bases de datos y sintaxis/scripts.

Producto 4: Informe final y certificación del proyecto de actualización del Registro Social:

Un documento que contenga la elaboración de:

- Resultados finales del Informe de avance del cumplimiento del DLI 2
- Resultados finales del Informe de avance del cumplimiento del DLI 8
- Conclusiones y recomendaciones de los resultados del operativo masivo de actualización del Registro Social.

El informe final deberá incluir todos los respaldos físicos y digitales respectivos (documento en formato Microsoft Word y Pdf, físico y digital, 3 copias en formato físico y digital) y será entregado a los 210 días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato.

Entregables: documentos, bases de datos y sintaxis/scripts

Se deberá contar con la suscripción del acta de entrega – recepción respectiva de cada uno de los productos.

8. TIPO DE CONTRATO

Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC)



**ANEXO 1
FORMATO
INFORME DE AUDITORIA**

Carátula

[Incluye Nombre del Contrato, Número de contrato, País, Equipo de ejecución]

Índice

[Tabla de contenido]

Enlaces Electrónicos

[Obligatorios y Opcionales]

Acrónimos y Abreviaciones

Información Básica

[Incluye Título, Número de contrato, Fecha de Aprobación, Fecha de Efectividad, Fecha Elegibilidad, Meses en ejecución, Periodos de Desembolsos, Características del Contrato, Metodología de auditoría.

I. Introducción

II. Antecedentes

III. Alcance

IV. Justificación

V. Objetivos

- General
- Específicos

VI. Metodología

- Base de la evaluación

VII. Desarrollo

- Efectividad
- Relevancia
- Eficiencia

VIII. Puntos Críticos

IX. Calificación examen

X. Hallazgos

XI. Conclusiones y Recomendaciones

XII. Anexos